ORDENANZA Nº 2.384.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Créase dentro de la estructura administrativa funcional del Tribunal Municipal de Faltas, la Policía de Justicia de Faltas.

Art. 2º.- La Policía de Justicia de Faltas, tendrá la función de controlar el efectivo cumplimiento de los fallos o resoluciones dictadas por los señores Jueces de Faltas conforme a régimen sancionatorio de la ordenanza Nº 758/82, y de toda otra resolución emanada de autoridad municipal competente.

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo procederá a la inmediata implementación, reglamentación y puesta en fun-cionamiento de la Policía de Justicia de Faltas, afectando los recursos materiales y humanos idóneos ya existentes en el ámbito municipal para dicho cometido.

Art. 4º.- El Tribunal Municipal de Faltas a través de los instrumentos o actos administrativos pertinentes dispondrá el funcionamiento y el accionar de la Policía de Justicia de Faltas.

Art. 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 09 de Abril de 1996.